

## CERTIFICADO No. 172

### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

#### CERTIFICA

1. Que, mediante la Resolución No. 318 de fecha veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), modificada por la Resolución No. 330 de fecha cinco (5) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021), modificadas parcialmente por la Resolución No. 044 del Once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda presentados por la persona jurídica **CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900554996-2, respecto del proyecto denominado **EDIFICIO BARAKA**, ubicado en la Calle 30 # 24 -10, del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico: [info.maxcasa@gmail.com](mailto:info.maxcasa@gmail.com); de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015.
2. Que de conformidad con la Resolución No. 21-0113 del 16 de diciembre de 2021 de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, que aclaró el boletín de nomenclatura No. 21-0066NM expedido con fecha del 8 de abril de 2021 y boletín de nomenclatura No. 21-0146NM expedido con fecha del 1 de julio de 2021, en el sentido de indicar que el número predial es 68001-01-01-0015-0001-000 y la descripción de la certificación de la nomenclatura del municipio de Bucaramanga es:

#### NOMENCLATURA:

CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 201  
CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 202  
CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 203  
CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 301  
CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 302  
CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 303  
CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 401  
CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 402  
CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 403  
CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 501  
CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 502  
CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 503  
CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 601  
CALLE 30 # 24 - 10 APARTAMENTO 602

Se adhiere y anula estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$3.300,00). La presente certificación, se expide en Bucaramanga, el ocho (08) de marzo de 2022.

  
Ing. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ  
Director

Bo. Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano – Subdirectora Jurídica  
Bo. Dra. María Yuliana Valdés Rosero – Abogada Contratista  
Proyectó y revisó: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario